

5. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- A) Hasta **40 puntos** se valorará el Proyecto, Memoria, o Estudio Técnico del Suministro, así como planos del mismo. (V_1)
- B) Hasta **15 puntos** se valorará la descripción del equipo, de los medios técnicos, materiales y humanos destinados a la prestación objeto de este PCP, así como los recursos para la prestación del servicio de Asistencia Técnica. (V_2)
- C) Hasta **10 puntos** se valorará el Plan de Calidad de la empresa y programa de control de calidad de los trabajos, así como el Informe de Seguridad correspondiente. (V_3)
- D) Hasta **10 puntos** se valorarán las medidas de gestión medioambiental a aplicar, de gestión de residuos y Plan de Formación para el personal de RENFE-Operadora. (V_4)
- E) Hasta **25 puntos** se valorará el Plazo de entrega. (V_5)

Para la valoración de la Oferta Técnica, Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. podrá solicitar Informes Técnicos a personal técnico competente de Renfe Integria, empresa receptora final del suministro objeto de licitación.

La valoración de la calidad técnica total (V_T) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

$$V_T = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + V_5$$

El método a seguir para determinar la **puntuación técnica de cada oferta (P_T)** será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir en el otro Intervalo, se procederá a



declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el Intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos, se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación técnica de cada oferta } (P_T) = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de cada oferta } (V_T) - 60)}{(\text{Valoración técnica máxima } (V_{T\text{máx}}) - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.